

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N07423-001**

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO **ABIERTO NÚMERO 019N07423-001** PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, REACTIVOS DE DIAGNÓSTICO Y CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y POR LA OTRA, **COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)**, REPRESENTADA POR EL **C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON **WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**, REPRESENTADA POR EL **C. GABRIEL BALDERAS HUESCA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**” Y EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 05 de mayo de 2023, “**LAS PARTES**” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023**, con una vigencia a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023 por la cantidad mínima de **\$12,068,965.52 (DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.)** más impuestos y un monto máximo de **\$30,172,413.79 (TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos.

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres), 5 (cinco) y 6 (seis)** del contrato primigenio, “**LAS PARTES**” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N07423-001**

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número **42062415** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000538108-2023**, de fecha 21 de noviembre de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.


I.4.- Con oficio número 09 53 84 61 1813/2023007724 de fecha 27 de noviembre de 2023, el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y

Página 2

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019N07423-001</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 1810/2023007730 de fecha 27 de noviembre de 2023, recibido el 29 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, establecidas en el citado instrumento, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/11555 y Atenta Nota ambos de fecha 05 de diciembre de 2023, recibidos el mismo día, mes y año, suscritos por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística y el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, respectivamente, solicitaron al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.7.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística se elabora el presente convenio modificatorio a fin de modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, así como la ampliación hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo del contrato primigenio.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 27 de noviembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la modificación al plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio, así como la ampliación del monto mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” el servicio en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas del servicio acordado.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N07423-001**

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en modificar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto y ampliar el plazo y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el Primer párrafo de la Cláusula Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio del contrato primigenio y Sexta, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$14,482,758.62 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.)** más impuestos y un monto máximo de **\$36,206,896.55 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)**, más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...
...

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N07423-001**

...
...
...
...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

...
...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto máximo que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas Octava y Decima Sexta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N07423-001**

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **05 de diciembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**



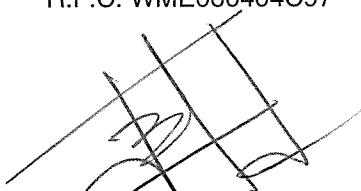
C. ELIA SANDRA VARIAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de
Inversión y Activos y
Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”
COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. ISC091217HC7**



C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
Representante Legal

**POR “EL PROVEEDOR”
WWPL MÉXICO, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. WME060404C97**



C. GABRIEL BALDERAS HUESCA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N07423-001**

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ

Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/LMLR/XPM

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019N07423-001

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000538108-2023

Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099C31 Oficinas Centrales
180030 CoordControlAbasto

Concepto: OF. 7466 REC EL 16/NOV/23 SERVICIO DE DISTRIBUCION ESPECIALIZADA CON CAJA CERRADA Y UNIDAD REFRIGERANTE PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, MEDICAMENTOS, MATERIA DE CURACION, REACTIVOS DE DIAGNOSTICO Y CARGA SECA PARA ARTICULOS DIVERSOS A NIVEL NACIONAL

Fecha Elaboración: 21/11/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 7,000,000.00
Cuenta: 42062415 FLETES
Portada Presupuestaria SHCP: 3470 Fletes y maniobras
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 180000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment amounts. Total for NOV is 7,000.0 and for DIC is 0.0.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
Laura Natalia Lopez Cárdenas
Titular Div de Ctl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

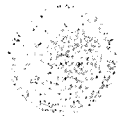
Table with columns DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00
Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



Recibi Oficio Original
ICIT
COMERCIALIZADORA DE S.A. DE C.V.

27-Nov-2023
Enrique Castañeda
Administración
Unidad de Administración
Unidad de Control de Abasto
Unidad de Planeación
Unidad de Presupuesto y Finanzas
Representante legal

Of. N° 09 53 84 61 1813/2023007724

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.

C. Enrique Castañeda Taboada.
Representante legal de la empresa
"Comercializadora ICIT S.A. de C.V." y
C. Gabriel Balderas Huesca
Representante legal de la empresa
"WWPL MEXICO, S.A. de C.V."
comercializadora@icit.com.mx
eduardo.pineda@icit.com.mx

Recibi Oficio 27 Nov 2023
Original Gabriel Balderas
Huesca
Representante legal

Presente.

Me refiero al contrato con número institucional S3M0156 o bien con número compranet 019N07423-001, formalizado en participación conjunta con la empresas que ustedes representan y el Instituto Mexicano del Seguro Social para el servicio de transportación especializada en caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023.

Sobre el particular, me permito solicitar su anuencia para que se proceda a modificar el monto, plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas, QUINTA, LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS y SEXTO, VIGENCIA

Asimismo, la cláusula SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO, con un incremento del 20% equivalente a \$6,034,482.76 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), sobre el monto máximo inicial de \$50,172,413.79 (TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.), esta modificación se establecería en \$36,206,896.55 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.) más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio.

Para mayor precisión, se solicitaría un convenio modificatorio al contrato en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO	SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
Francisco VILA



DICE:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,068,965.52 (DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) más impuestos y un monto máximo de \$30,172,413.79 (TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECES PESOS 79/100 M.N.), más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

(...)

DEBE DECIR:

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$14,482,758.62 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) más impuestos y un monto máximo de \$36,206,896.55 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

(...)





DICE:

SEXTA.- VIGENCIA.-

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:

SEXTA.- VIGENCIA.-

"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emitan su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, en los mismos términos y condiciones del contrato, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento del monto máximo del contrato y de las necesidades del Instituto, motivo por el cual este documento no genera obligación al Instituto para la formalización del convenio.

Su respuesta deberá presentarla físicamente en la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, ubicada en Calle Durango N° 291 - 7° piso, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

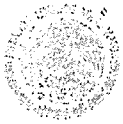
C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
de Bienes No Terapéuticos.

C.c.p. -C.P. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos-Titular de la Coordinación Técnica de Transacción Presente (1)

(1) Se envían copias a través del SICG.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



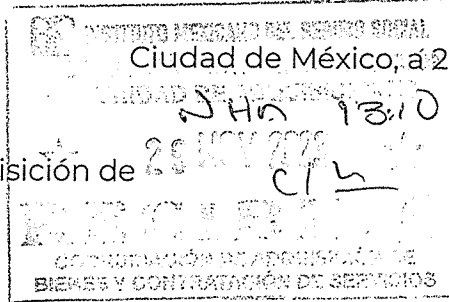
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación
División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1810/2023007730

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2023.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.



Por medio del presente y con base en las observaciones realizadas, solicito deje sin efectos el oficio **7140** de fecha 22 de noviembre del presente ejercicio.

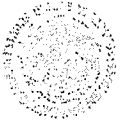
Nos dirigimos a Usted, con relación al contrato con número institucional S3M0156 o bien con número compranet 019N07423-001 adjudicado a Comercializadora ICIT. S.A. de .C.V., para el Servicio de Transportación Especializada en Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023.

Al respecto, con fundamento en la cláusula séptima del citado instrumento jurídico, así como en las atribuciones conferidas previstas en los numerales 7.1.1.2. y 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a) y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento; así como al artículo 146 párrafo segundo del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; numerales 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Con la finalidad de dar continuidad con el citado servicio, nos permitimos solicitar se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio al monto, plazo y vigencia de cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el citado instrumento jurídico, de manera específica en las cláusulas, QUINTA, **LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** y SEXTO, **VIGENCIA**.

Asimismo, la cláusula **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**, con un incremento del 20% equivalente a **\$6,034,482.76 (SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.)**, sobre el monto máximo inicial de **\$30, 172,413.79 (TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 79/100 M.N.)**, esta modificación se establecería en **\$36,206,896.55 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), prevaleciendo las mismas condiciones estipuladas en el contrato primigenio.



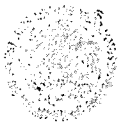


Para mayor precisión, se solicitaría un convenio modificatorio al contrato en los siguientes términos:

Table with 2 columns: DICE: and DEBE DECIR:. It compares contract terms for 'SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO' and 'QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.' The 'DICE' column contains the original contract terms, and the 'DEBE DECIR:' column contains the proposed modified terms.

Handwritten signature and initials on the right side of the table.





DICE: partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. (...) SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.	DEBE DECIR: El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024. (...) SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Justificación.

El instituto, con la generación de la modificación de las clausulas referente al plazo y vigencia del citado contrato, seguirá contando con cobertura del servicio de transporte durante el primer trimestre del 2024, por lo cual podrá dar continuidad a las acciones contingentes establecidas con motivo del fenómeno natural el Huracán "OTIS" el cual genero daños importante estructurales a los Almacenes y Unidades Médicas del Estado de Guerrero, acciones consistentes en labores de apoyo en el suministro de material de aseo e insumos necesarios para el reabastecimiento del Estado de Guerrero, asimismo, se dotaron de unidades vehiculares con sistemas de refrigeración con estancia fija en dicha entidad, esto con la finalidad preservar y distribuir de medicamentos, en beneficio de nuestros derechohabientes ubicados en dicha región afectada.

Además, la importancia contar con este servicio, reside en que se requiere dar continuidad a los trabajos de suministro de la Coordinación Técnica, consistentes en suministrar bienes Terapéuticos y No Terapéuticos a los Almacenes de los OOAD, UMAES a Nivel Nacional y Áreas Administrativas de Nivel Central, bienes que continuación se relacionan:

GRUPO DE SUMINISTRO	PROGRAMA
010	Medicamentos.
060	Vacunas y Equipo de Protección Personal.
210	Programa de Ropa Contractual y Médicos Residentes para Nivel Central.
220	Programa de Ropa Hospitalaria para Delegaciones.
320	Distribución de Cartillas Nacionales de Salud y Programas editoriales Dirección de Prestaciones Médicas.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





350

Proforma de material de aseo para Nivel Central.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal previo por un importe de \$7,000,000.00 (con impuestos incluidos), con número de folio 0000538108-2023.
- Copia simple del escrito de conformidad del proveedor.

Sin más por el momento, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos
Elaboró

JAGM

Ccp: - Mtro. Jorge de Anda García – Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente (*)

- Mtra. Martha Arrechea Alfaro – Encargada del Almacén de Programas Especiales y Red Fría. Presente (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC





GOBIERNO DE MÉXICO



NAV

Let No. CMI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 11555

Ciudad de México, a 5 de diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos.

Presente.

Me refiero al oficio 09 53 84 61 1810/2023007730 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, y Administrado del Contrato 019N07423-001, formalizado con las empresas COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. DE C.V. en participación conjunta con WWPL MÉXICO, S.A DE C.V. para el Servicio de Transportación Especializada en Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos Diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio Fiscal 2023", derivado del procedimiento de Licitación LA-50-GYR-050GYR019-N-74-2023.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División.



Con copia para:

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)

C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023
Año de
Francisco
VILLA

SIN TEXTO



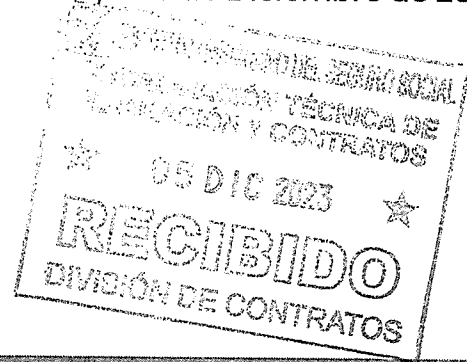
GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Ciudad de México, a 05 de Diciembre de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente



ATENTA NOTA

Asunto:

Hago referencia al oficio **7730** de fecha 27 de noviembre del año en curso, el cual contiene la solicitud de convenio modificatorio de las cláusulas **SEXTA, QUINTA** y **SEGUNDA** del contrato con número institucional S3M0156 o bien con número compranet 019N07423-001 adjudicado a Comercializadora ICIT. S.A. de .C.V., para el "Servicio de Transportación Especializada en Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023", lo anterior con la finalidad, continuar con el servicio durante el primer trimestre del 2024.

Modificación:

Al respecto, detectamos una imprecisión en el documento de solicitud de convenio modificatorio contenida en el oficio **7730**, en la cual debimos de hacer referencia a las empresas adjudicadas en participación conjunta del citado contrato, por lo cual procedemos a realizar la siguiente aclaración:

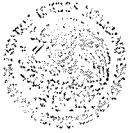
Dice:

"Nos dirigimos a Usted, con relación al contrato con número institucional S3M0156 o bien con número compranet 019N07423-001 adjudicado a Comercializadora ICIT. S.A. de .C.V., para el Servicio de Transportación Especializada en Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2023
AÑO DE
Francisco VILA



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Debe decir:

“Nos dirigimos a Usted, con relación al contrato con número institucional S3M0156 o bien con número compranet 019N07423-001 adjudicado a **Comercializadora ICIT. S.A. de .C.V.** en participación conjunta con **WWPL MEXICO, S.A. de C.V.**, para el Servicio de Transportación Especializada en Caja Cerrada y Unidad Refrigerante para Productos Biológicos, Medicamentos, Material de Curación, Reactivos de Diagnóstico y Carga Seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2023.”

Sin otro particular que agregar, le envió un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Enrique Amaya Hernandez
Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos.

JAGM

Ciudad de México a 27 de noviembre de 2023

**CONTADOR PÚBLICO
ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN
DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. 09 53 84 61 1810/2023007724, de fecha 27 de noviembre de 2023, en el cual solicita la modificación en cuanto al monto, plazo y vigencia del contrato con número compranet 019N07423-001, relativo al "Servicio de transportación especializada en caja cerrada y unidad refrigerante para productos biológicos, medicamentos, material de curación, reactivos de diagnóstico y carga seca para artículos diversos del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023", con base a lo establecido en las cláusulas segunda, quinta y sexta del citado contrato al contrato conforme a la propuesta de modificación presentada por usted, en los términos como a continuación se cita:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$12,068,965.52 (DOCE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.) más impuestos y un monto máximo de \$30,172,413.79 (TREINTA MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECES PESOS 79/100 M.N.), más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3(tres) del presente contrato.</p> <p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apagándose a</p>	<p>SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$14,482,758.62 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 62/100 M.N.) más impuestos y un monto máximo de \$36,206,896.55 (TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.), más impuestos, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3(tres) del presente contrato.</p> <p>QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.</p> <p>La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y Apéndices integrados en el Anexo 2 (dos) de este contrato, apagándose a</p>

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ICIT

COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>	<p>Anexo 2 (dos) de este contrato, apeándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y en el Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, esta última se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p>
<p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-</p>	<p>PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-</p>
<p>El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>	<p>El plazo para la prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.</p>
<p>(...)</p>	<p>(...)</p>
<p>SEXTA.- VIGENCIA.-</p>	<p>SEXTA.- VIGENCIA.-</p>
<p>"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.</p>	<p>"LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la notificación del fallo y hasta el 31 de marzo de 2024.</p>

Establecido lo anterior, nuestras representadas, las empresas "COMERCIALIZADORA ICIT, S.A. de C.V." en participación conjunta con "WWPL MEXICO, S.A. de C.V.", aceptan las modificaciones de dicho instrumento contractual, conforme a las condiciones propuestas por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. ENRIQUE CASTAÑEDA TABOADA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"COMERCIALIZADORA ICIT S.A. DE C.V."

C. GABRIEL BANDERAS HUESCA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
"WWPL MEXICO, S.A. DE C.V."

